

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

10 2 FEB. 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01000-00

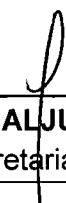
Previo a dar trámite a la solicitud de terminación que precede (fl 137), se requiere a la parte actora (**cesionaria**) para que replique su petición **desde el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal** (fl 138); lo anterior, teniendo en cuenta que revisado el plenario no se extrae que la cuenta electrónica de la cual proviene la petición de terminación sea su dirección electrónica o de la parte que representa, lo que impide tener certeza sobre el origen del mensaje de datos.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 10 3 FEB. 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

